



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRIMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE QUEJA 8/2011-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2011.

FORMA A-34

ACTOR Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinte de junio de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de diecinueve de abril del año en curso, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de queja; y con los votos, concurrente formulado por el **Ministro Luis María Aguilar Morales** y particular que formuló el **Ministro José Fernando Franco González Salas**, relativos a dicha resolución; recibidos a las once horas con siete minutos del día de la fecha, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veinte de junio de dos mil doce.

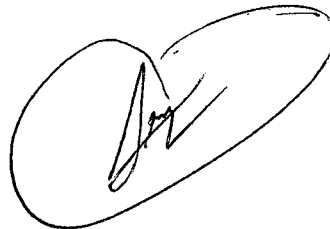
Vista la resolución de diecinueve de abril del año en curso, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró fundado el presente recurso de queja, así como los votos, concurrente formulado por el **Ministro Luis María Aguilar Morales** y particular que formuló el **Ministro José Fernando Franco González Salas**, relativos a dicha resolución; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; notifíquense por lista y mediante oficio a las partes; asimismo, publíquese el fallo en los correspondientes medios de difusión oficial y envíese copia certificada del expediente en que se actúa, al Juzgado de Distrito en Materia Penal en turno, en el Estado de Jalisco, para efectos del cumplimiento que se indica.

RECURSO DE QUEJA 8/2011-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2011

Por otra parte, de conformidad con el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de la materia, expídanse a costa de la autoridad demandada, Poder Legislativo del Estado de Jalisco, las copias solicitadas por el Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso estatal, en su escrito recibido el tres de mayo del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **24239**.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB 19